

/

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Espinal (Tolima), treinta (30) de septiembre dos mil Veintiuno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

Téngase en cuenta para los efectos legales, lo informado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de la localidad, en su oficio No. 815 del 25 de septiembre del cursante año, mediante el cual comunica el levantamiento de la medida de embargo de remanentes por ellos solicitado en su oficio No. 1077 del 22 de septiembre de 2020.

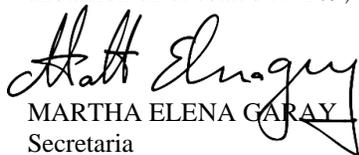
La secretaría proceda a remitir el oficio de levantamiento de embargo del inmueble aquí cautelado a la Oficina de Registro de la localidad, conforme a lo ordenado en el proveído de fecha 16 de septiembre del cursante año, para que los interesados procedan de conformidad.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,**  
La juez,



**GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN**  
Rad. 2019-00300-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, primero (01) de octubre de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 109, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY  
Secretaria